Politécnico colombiano "Jaime Isaza Cadavid"

ADENDA NO. 1

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-P-29697-2023, SIN PRECALIFICACIÓN

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE UN MODELO DIGITAL DE TERRENO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA LIDAR CON EL ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DETERMINADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 040-COV2210-86 DE 2022 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA."

Adenda No. 1 al Pliego de Condiciones Definitivo

Medellín, marzo de 2023

LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

El doctor **RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA**, actuando en calidad de Vicerrector de Extensión del POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", nombrado mediante Resolución Nro. 202205000377 del 22 de junio de 2022,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Rectoral No. 202205000587 del 16 de septiembre del 2022, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, mediante la presente **Adenda No. 1**, modifica el pliego de condiciones del concurso de méritos abierto cm-p-29697-2023, sin precalificación, cuyo *objeto es: "CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y BATIMÉTRICO DE UN MODELO DIGITAL DE TERRENO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA LIDAR CON EL ACOTAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS DETERMINADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 040-COV2210-86 DE 2022 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA, de la siguiente manera:*

1. **EN TODOS LOS APARTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN DONDE SE ENCUENTRE EL SIGUIENTE TEXTO:**

"El proponente debe diligenciar el anexo respectivo - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (**ANEXO 9**). En el cual, deberá indicar de forma expresa cuál es el número del consecutivo del contrato de su RUP, con base en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los contratos indicados en la propuesta."

Se deberá entender y quedara así:

El proponente debe diligenciar el anexo respectivo - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (**ANEXO 5)**. En el cual, deberá indicar de forma expresa cuál es el número del consecutivo del contrato de su RUP, con base en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los contratos indicados en la propuesta.

Es decir, la experiencia como requisito habilitante se acredita con el **ANEXO 5.**

Se adjuntan nuevamente y en su orden, los anexos respectivos.

2. **LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERFIL DEL (LOS) HIDRÓGRAFO (S) QUEDARÁ ASÍ:**

Equipo de trabajo	No. De profesionales	Formación académica mínima	**Experiencia general y específica**	Dedicación al proyecto
Hidrógrafos			Experiencia mínima de 1 año como hidrógrafos y/o realizando estudios de Batimetría. El o los hidrógrafos que ejecuten los levantamientos deben	

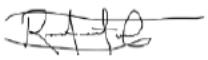
			cumplir los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de topografía según la ley 70 de 1979 y deberán demostrarlos mediante licencia vigente.	

Los demás apartes del pliego de condiciones del concurso de méritos abierto CM-P-29697-2023, sin precalificación, que no hayan sido mencionados en esta adenda No. 1, no sufren alguna modificación.

La presente adenda queda aprobada por la entidad a través de los flujos de aprobación de SECOPII



RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Vicerrector de Extensión

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ramiro Alexander Tuberquia Gómez Abogado Contratista Vicerrectoría de Extensión		13/03/2023
Revisó	Emanuel Martínez Sossa Abogado Contratista Vicerrectoría de Extensión		14/03/2023